

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 417

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
Demandante: CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL FINANFUTURO NIT: 890.807.517-1
Demandado: OSCAR DE JESUS MONTES BEDOYA C.C. 1.002.594.520 y DIEGO DE JESUS VELEZ VINASCO C.C. 9.698.567
Radicado: 170424089-002-2021-00071-00

En el proceso de la referencia; se realiza por secretaria la liquidación de costas, que quedan de la siguiente forma:

Se condena en costas a la parte ejecutada OSCAR DE JESUS MONTES BEDOYA C.C.1.002.594.520 y DIEGO DE JESUS VELEZ VINASCO C.C. 9.698.567, como en este proceso los gastos comprobados suman VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/CTE) y las agencias en derecho a cargo de la parte ejecutada y a favor de la parte demandante, suman DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000 M/CTE). El valor de las costas será entonces de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$224.000 M/CTE).

Se corre TRASLADO por el termino de tres (3) días de esta liquidación de costas. De igual forma, se REQUIERE a la parte demandante para que presente la Liquidación del crédito en el término máximo de diez (10) días con arreglo a lo previsto en el artículo 446 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 085 del 8 de junio de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d701c775c3c97fd56bc5db05ccb549e8e5f8cf051c933e5bcaa79d3924258464**

Documento generado en 07/06/2023 03:13:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>